

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200059900**.

Conforme a la solicitud del demandante, según lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento de los demandados Jorge Mantilla Ramírez y Margarita María Pérez Lezaca.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por Secretaría sírvase efectuarlo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De otro lado, en relación con la notificación de los demandados Bufaloway S.A.S. y Santiago Pérez Lezaca, para ningún efecto se tendrá en cuenta la diligencia realizada por el interesado con la finalidad prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, toda vez que el simple envío de la comunicación a través de correo electrónico no resulta suficiente para tener por notificado de manera personal a la contraparte, se requiere que el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje¹, por tanto, se requiere al demandante para que gestione debidamente la notificación de los demandados, conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 151, hoy 24 de noviembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

¹ Corte Constitucional. Sentencia C-420 de 2020, M.P. Ramírez Grisales, Richard.

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3dee76bdb6436778b12dfbdf1d1a0f4e15d1e68c7ad761c48e7fa1ff7a34967**

Documento generado en 22/11/2021 09:26:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>